DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 23 de abril de 2009

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de los séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2007

(2009/641/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el Informe de la Comisión sobre el seguimiento de las decisiones de aprobación de la gestión de la ejecución presupuestaria 2006 [COM(2008) 629 y su anexo SEC(2008) 2579],

— Vistos los estados financieros y las cuentas de los ingresos y gastos correspondientes al séptimo, octavo y noveno Fondo Europeo de Desarrollo [COM(2008) 490 – C6-0296/2008],

— Visto el Informe de gestión financiera sobre los séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2007 [COM(2008) 224],

— Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2007 sobre las actividades financiadas por los séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo, acompañado de las respuestas de la Comisión ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE ([2]),

— Vistas las Recomendaciones del Consejo de 10 de febrero de 2009 (5042/2009 – C6-0057/2009, 5044/2009 – C6-0058/2009, 5045/2009 – C6-0059/2009),

— Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 ([3]) y revisado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 ([4]),

— Vista la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación ultramar») ([5]), modificada por la Decisión 2007/249/CE ([6]),

— Visto el artículo 33 del Acuerdo interno, de 20 de diciembre de 1995, entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE ([7]),

— Visto el artículo 32 del Acuerdo interno, de 18 de septiembre de 2000, entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al protocolo financiero del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000 y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la cuarta parte del Tratado CE ([8]),

— Visto el artículo 276 del Tratado CE,

([1]) DO C 286 de 10.11.2008, p. 273.
([2]) DO C 277 de 31.10.2008, p. 243.
([3]) DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.
([4]) DO L 287 de 28.10.2005, p. 1.
([5]) DO L 314 de 30.11.2001, p. 1, y DO L 324 de 7.12.2001, p. 1.
([6]) DO L 109 de 26.4.2007, p. 33.
([7]) DO L 156 de 29.5.1998, p. 108.
([8]) DO L 317 de 15.12.2000, p. 355.

— Visto el artículo 74 del Reglamento financiero, de 16 de junio de 1998, aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al IV Convenio ACP-CE [1],

— Visto el artículo 119 del Reglamento financiero, de 27 de marzo de 2003, aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo [2],

— Vistos el artículo 70, el artículo 71, tercer guión, y el anexo V de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A6-0159/2009),

1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto de los séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2007;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Banco Europeo de Inversiones y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente — Hans-Gert PÖTTERING

El Secretario General — Klaus WELLE

(1) DO L 191 de 7.7.1998, p. 53.
(2) DO L 83 de 1.4.2003, p. 1.